
COMUNICACIÓN A CLIENTES Y PROVEEDORES DE ACTIVIDAD INDUSTRIAL DECLARADA COMO ESENCIAL

Nuestra empresa se encuentra operativa a todos los efectos y al servicio de nuestros clientes que se encuentren dentro de la cadena de suministro de bienes de primera necesidad como los alimentos, bebidas, productos sanitarios y farmacéuticos.

Desde el Real Decreto de Alarma 463/2020 del 14 de Marzo, se han tomado todas las medidas de protección frente al COVID 19:

- Los empleados de administración y comerciales que trabajen desde casa siempre que sea posible.
- Suspender visitas a clientes i de proveedores a nuestra sede.
- Las reuniones en oficina restringidas a las urgencias y no más de dos personas
- Establecer medidas de autoconfinamiento obligatorio para los empleados con riesgo de exposición.
- Limitar el acceso a nuestras sedes.
- Realizar servicios de limpieza más exhaustivos y más frecuentes en todas las instalaciones.
- Animar a los empleados a practicar el distanciamiento social, así como a tomar medidas apropiadas de higiene y lavado de manos.

Que Samtack dispone de:

Reg. Sanitario Industrias y Productos alimentarios de Catalunya RSIPAC 39.05038/CAT
Reg. Sanitario de Alimentos Ministerio de Sanidad y Consumo N° 39.03812/B

SAMTACK se encuentra dentro de las actividades industriales declaradas como esenciales por estar dentro de la cadena de suministro de bienes de primera necesidad como los alimentos, bebidas, productos sanitarios y farmacéuticos, de conformidad con lo que establece el artículo 7.1 c) y d) del **Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo**, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y según el **Real Decreto Ley 10/2020 de 29 de marzo**.

ESPARREGUERA 30/03/2020



 **SAMTACK**
ADHESIVOS INDUSTRIALES
P.A.

